

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
DECRETO ALCALDICIO N° 382
IDDOC N° 570885

APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DISPONIBLES
DE ESCALAFÓN DIRECTIVO, JEFATURA Y
PROFESIONAL.

RIO BUENO, 16 DE MAYO DE 2025.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas al Sr. Alcalde en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 11 de noviembre del 2024 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N° 53-2024, que declara electo como Alcalde de la Municipalidad de Río Bueno a don Luis Roberto Reyes Álvarez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2024- 2028, de fecha 06 de diciembre de 2024.
6. Decreto Alcaldicio N°866, de fecha 06 de diciembre de 2024 que deja constancia que el alcalde de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 06 de diciembre de 2024 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo estipulado en Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
2. Las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley N.º 19.280 de 1993.
3. El presupuesto municipal año 2025, aprobado mediante Decreto Exento N.º 4240 de fecha 13 de diciembre de 2024.
4. Reglamento N.º 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2019.
5. La disponibilidad de los cargos requeridos en el escalafón Directivo, Jefatura y Profesionales Planta de Personal de la I. Municipalidad de Río Bueno.
6. Ord. N.º 315 del 08 de mayo del 2025, de alcaldía que instruye elaborar bases para levantar concurso público para un cargo directivo grado 8º, un cargo profesional grado 10º y dos cargos de jefatura grado 11º de la planta municipal de Río Bueno, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Secretario Abogado del Juez de Policía Local, Depto. de Adquisiciones y Licitaciones y Depto. de Cultura Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las bases de llamado a concurso público de un cargo grado 8º del escalafón directivo, un cargo grado 10º del escalafón profesional y dos cargos grado 11º del escalafón jefatura. Pertenecientes de la Planta Municipal de Río Bueno
2. **LLAMESE** a concurso público para proveer los cargos citados en artículo precedente y póngase en conocimiento al Comité de Selección e interesados postulantes cuando así lo solicitare.
3. **PUBLIQUESE** un extracto en el Diario Austral de Los Ríos el día 20 de mayo de 2025, y comuníquese a las Municipalidades de la Región sobre cargos vacantes.

4. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N.º 18.883 y Art. 7 de la Ley N.º 19.280.

5. Los antecedentes se recibirán desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2025, en la oficina de OIRS, ubicada en el primer piso del edificio municipal en horario de 09:00 a 14:00 horas.

6. El concurso se resolverá el día 26 de junio de 2025.

7. Se hace presente que las fechas indicadas en el presente llamado a concurso podrían ser modificadas por razones fundadas, lo que será debidamente informado a través de los medios oficiales de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

LRRR/AMRP/bdnv

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Comité de Selección.
- Archivo RRHH.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO**

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar cargos de la planta de I. Municipalidad de Río Bueno, señalados en el punto N.º II.

Los postulantes seleccionados a los cargos respectivos, serán nombrados por el Alcalde, de entre aquellos postulantes incluidos en la terna que al efecto le proponga el Comité de Selección del Concurso. (Art. 19º Ley N.º 18.883).

I. IDENTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD : RÍO BUENO
 R.U.T. : 69.201.000-0
 DIRECCIÓN : COMERCIO N.º 603
 TELÉFONO : 642340428
 E- MAIL : RRHH@MUNIRIOBUENO.CL

II. VACANTES A PROVEER

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

CODIGO CARGO	PLANTA	GRADO E.U.M	N.º VACANTES	REQUISITOS	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
01	DIRECTIVO	8º	01	TITULO PROFESIONAL INGENIERO/A EN TRANSITO O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS 8 SEMESTRES	DIRECTOR/A DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	DIRECCIÓN DE TRANSITO
02	PROFESIONAL	10	01	TITULO DE ABOGADO/A HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	SECRETARIO/A ABOGADO/A DEL JUEZ DE POLICÍA LOCAL	JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
03	JEFATURA	11º	01	GENERICO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04	JEFATURA	11º	01	GENERICO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

2.2 PERFIL DE LOS CARGOS

2.2.1 CARGO: 01 DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRASPORTE PÚBLICO

Objetivo del Cargo:

El cargo de Director de Tránsito y Transporte Público está orientado a un/a profesional con sólidos conocimientos normativos y técnicos en materia de tránsito y transporte público, con experiencia comprobada en la gestión municipal o en instituciones públicas afines.

Corresponde a un cargo de nivel directivo superior, dependiente directamente de la Administración Municipal, cuya función principal es liderar la unidad de tránsito de la Municipalidad, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la comuna. Le corresponderá la supervisión y coordinación de las áreas de licencias de conducir y examinadores prácticos, permisos de circulación, médico psicotécnico y seguridad vial.

Se valorará que el/la profesional evidencie competencias como proactividad, pensamiento estratégico, capacidad de organización y liderazgo, además de un compromiso ético con los principios de legalidad, probidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

Funciones del Cargo:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tránsito y transporte público en la comuna, conforme al artículo 26° de la Ley N° 18.695.
- Proponer y aplicar medidas orientadas a mejorar la seguridad vial y la movilidad urbana en la comuna.
- Coordinar y supervisar la emisión de licencias de conducir, los procesos de evaluación práctica y médica, y la correcta operación del sistema informático correspondiente.
- Dirigir y controlar la gestión de los permisos de circulación, asegurando el cumplimiento de metas y plazos establecidos.
- Implementar y fiscalizar señalización vial, demarcaciones y dispositivos de control de tránsito.
- Coordinar acciones con organismos públicos y privados en materias de tránsito y transporte público.
- Elaborar informes técnicos y administrativos requeridos por la jefatura superior.
- Planificar y ejecutar programas de educación y seguridad vial para la comunidad.
- Supervisar y evaluar al personal a su cargo, promoviendo el desarrollo de un trabajo colaborativo y eficiente.
- Cumplir con otras funciones que le sean encomendadas por la autoridad, en el marco de sus competencias.

Conocimientos del Cargo:

- Legislación vigente en materia de tránsito y transporte público (Ley N° 18.290 y normativa complementaria).
- Reglamento de otorgamiento de licencias de conducir y normativas asociadas.
- Normas sobre permisos de circulación y su aplicación en el sistema municipal.
- Gestión de seguridad vial y planificación del tránsito a nivel comunal.
- Manejo de sistemas informáticos relacionados con tránsito (SISPEL, entre otros).
- Conocimiento del funcionamiento de unidades municipales y de los principios de la administración pública.

Conocimiento en Materias Transversales:

- Gestión pública municipal.
- Planificación estratégica.
- Liderazgo y gestión de equipos.
- Control de gestión y mejora continua.
- Probidad administrativa y ética pública.
- Enfoque de servicio ciudadano.

Formación Educacional:

Título profesional de Ingeniero en Tránsito, o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Capacitación que deberá acreditar, relacionada con:

- Tránsito y transporte público.
- Seguridad vial.
- Normativa sobre licencias de conducir.
- Gestión pública o municipal.

Experiencia en el Sector Público:

Experiencia laboral de a lo menos tres años en funciones similares en el ámbito municipal y/o en servicios públicos relacionados con tránsito y transporte, la cual será evaluada y ponderada por el Comité de Selección conforme a lo estipulado en las bases (ver punto 6.1 Tabla de Ponderaciones).

2.2.2 CARGO: 02 SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Objetivo del Cargo:

Profesional con capacidad analítica, proactivo y comprometido con los objetivos del Juzgado de Policía Local y de la Municipalidad. Deberá planificar, coordinar y ejecutar tareas jurídicas y administrativas con eficiencia, eficacia, transparencia y probidad, integrando sus conocimientos legales con la gestión pública municipal y con los distintos órganos e instituciones públicas con los que el Juzgado se relaciona. Asimismo, deberá contar con habilidades para actuar en contextos de crisis o contingencia, poseer un adecuado manejo comunicacional y demostrar liderazgo en la gestión del equipo de trabajo.

Funciones del cargo:

Además de las establecidas en el artículo 47 de la Ley N° 15.231, corresponden a este cargo las siguientes funciones:

- Ministro de Fe del Juzgado:
- Acreditar la veracidad de las actuaciones del Tribunal, extender certificados solicitados, autorizar poderes y delegaciones, y firmar por delegación resoluciones de mero trámite.
- Autorizar la firma del Juez en todas las resoluciones de causas.
- Redactar actas de inspecciones personales del Tribunal.
- Practicar liquidaciones de créditos y tasaciones de costas procesales, cuando así lo disponga el Juez mediante resolución.
- Jefe Administrativo del Personal del Juzgado:
- Coordinar y supervisar el trabajo administrativo del tribunal.

- Controlar el cumplimiento de las resoluciones dictadas, especialmente luego de la sentencia definitiva, incluyendo notificaciones, cobro de multas, y otras obligaciones.
- Gestionar el envío de copias de sentencias al Servicio de Registro Civil e Identificación (tránsito), al SERNAC (Ley N° 19.496) y otros órganos pertinentes.
- Ejecutar otras diligencias que le sean encomendadas por el Juez.
- Encargado de Registros Oficiales del Tribunal:
- Responsable del mantenimiento y actualización de los siguientes libros:
 - a) Libro de ingreso de causas
 - b) Libro de decretos económicos
 - c) Libro de correspondencia (enviada y recibida)
 - d) Libro de comparendos
 - e) Otros registros que se definan según necesidad del Tribunal
- Subrogancia del Juez Titular:
- Asumir la subrogancia del Juez de Policía Local en caso de ausencia temporal de este, por vacaciones, permisos, licencias u otras causas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Conocimientos Específicos Requeridos:

- Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- Ley N° 18.287 y demás normativas que regulan materias de competencia de estos tribunales.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

Formación Educacional

- Título profesional de Abogado(a), otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.
- El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante certificado de título extendido por la Corte Suprema, autorizado por ministro de fe o mediante firma electrónica (obtenido desde www.poderjudicial.cl).

Capacitación Deseable:

- Cursos, diplomados o postítulos en materias de derecho administrativo, civil, laboral o Ambiental.

Experiencia Laboral Deseable:

- Deseable experiencia en funciones similares, ya sea en Juzgados de Policía Local, direcciones jurídicas municipales u otras entidades del sector público.
- Se valorará experiencia comprobable en modalidad de planta, contrata u honorarios, lo que será ponderado por el Comité de Selección conforme a lo indicado en la sección 6.1.2 (Tabla de Ponderaciones) de estas bases.

2.2.3 CARGO: 03 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

Objetivo del cargo:

El o la Jefe(a) del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones será responsable de gestionar, organizar, planificar y supervisar los procesos de compra y licitación de bienes y servicios municipales, resguardando el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente. Su labor deberá desarrollarse bajo los principios de probidad, eficiencia y transparencia, manteniendo una conducta intachable y orientada al servicio público.

Funciones del cargo:

- Ejecutar los programas relacionados con adquisiciones, gestión de stocks, distribución y transporte de bienes municipales.
- Proponer ajustes a los programas de adquisiciones conforme a las variaciones del mercado, precios y condiciones, resguardando los intereses de la Municipalidad.
- Emitir órdenes de compra, conforme a la normativa y procedimientos internos.
- Recibir, clasificar y analizar las solicitudes de compra provenientes de las distintas unidades municipales, verificando su coherencia con la disponibilidad presupuestaria.
- Realizar cotizaciones, elaborar informes comparativos de precios y condiciones de mercado, proveedores y costos unitarios.
- Mantener actualizado el registro de proveedores y efectuar una pre-calificación de los mismos.
- Efectuar y controlar todas las adquisiciones municipales, velando por su eficiencia y oportunidad.
- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración de bases de licitación pública y redactar bases para propuestas privadas, conforme a la Ley N.º 19.886.
- Mantener archivos ordenados y actualizados de órdenes de compra, cotizaciones, facturas, propuestas y documentos asociados.
- Programar y priorizar la atención de órdenes de compra, considerando su urgencia y pertinencia.
- Administrar la Plataforma de Mercado Público y cumplir con la Ley N.º 19.886, su reglamento y modificaciones.

Conocimientos requeridos:

Específicos del cargo:

- Ley N.º 19.886 y su Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Manejo experto de la plataforma Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
- Dominio de herramientas ofimáticas (Word, Excel, correo electrónico, etc.).

Transversales:

- Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N.º 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

- Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia.

Formación educacional:

Se requiere que los(as) postulantes cuenten con alguna de las siguientes formaciones:

- Deseable: Título profesional universitario, de una carrera de al menos ocho semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- Áreas de formación sugeridas: Contador Auditor, Ingeniería Comercial, Administración Pública, Ingeniería en Administración o carreras afines que permitan integrar conocimientos técnicos con la gestión municipal y normativa aplicable al cargo.

Capacitación deseable: (debidamente acreditada)

- Curso en Ofimática.
- Curso en Sistema ChileCompra.
- Capacitación en normativa de Compras Públicas.
- Certificación de competencias en Compras Públicas.
- Capacitación en normativa Contable y Presupuestaria Municipal.

Experiencia laboral

Deseable: Mínimo cinco años de experiencia laboral previa en cargos similares en el ámbito municipal o en el sector público, en funciones relacionadas con adquisiciones, licitaciones, compras públicas, Contabilidad y presupuesto o áreas relacionadas. Esta experiencia será ponderada positivamente por la Comisión de Selección.

2.2.4 CARGO: 04 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA

Objetivo del cargo:

Dirigir, coordinar y supervisar las acciones del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Río Bueno, promoviendo el desarrollo cultural de la comuna mediante la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y actividades que fortalezcan la identidad local, la participación comunitaria y el acceso a bienes culturales.

Funciones del cargo:

- Planificar y supervisar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales comunales.
- Coordinar y articular relaciones con instituciones públicas y privadas, artistas, gestores y organizaciones culturales.
- Diseñar y promover actividades de difusión cultural, artística, patrimonial y medioambiental.
- Fomentar la participación de la comunidad en actividades culturales y el fortalecimiento de organizaciones culturales locales.
- Velar por la administración adecuada de bienes culturales patrimoniales.
- Programar y supervisar talleres, actividades y eventos culturales en sus distintas disciplinas.

- Elaborar informes de gestión, propuestas presupuestarias y proyectos vinculados al quehacer cultural.
- Cumplir con otras funciones afines que le encomiende la alcaldesa o jefatura superior.

Conocimientos requeridos:

- Gestión cultural y desarrollo territorial.
- Políticas públicas en cultura.
- Diseño y evaluación de proyectos culturales.
- Legislación y normativa municipal relacionada al ámbito cultural.
- Identidad, patrimonio e historia local.
- Herramientas de planificación, gestión presupuestaria y evaluación.

Formación educacional:

Título profesional de una carrera de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución reconocida por el Estado, en áreas como: Artes Visuales, Gestión Cultural, Ciencias Sociales, o disciplinas afines.

Capacitación deseable:

Cursos, diplomados u otras instancias formativas en:

- Gestión cultural o patrimonio.
- Formulación de proyectos.
- Marketing Cultural.
- Patrimonio Cultural Inmueble.
- Administración pública o gestión municipal.

Experiencia laboral:

- Mínimo cinco años de experiencia laboral en el sector público relacionada al diseño, gestión o ejecución de actividades, programas o proyectos culturales.
- Deseable experiencia en cargos de jefatura, coordinación o liderazgo de equipos.

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los (as) interesados (as) que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo N.º 1)
- b) Currículum Vitae actualizado
- c) Fotocopia simple (por ambos lados) de Cédula de Identidad,
- d) Fotocopia del Certificado de Título Profesional y/o estudios según cargo al que postule
- e) Fotocopia de licencia de conducir según sea el cargo y requisitos. En estas bases solo aplica para el cargo de Director/a de Tránsito.
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una validez inferior a 30 días
- g) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- h) Certificado de calificaciones y Hoja de Vida funcionaria, si corresponde.
- i) La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral.
- j) Fotocopia simple de Certificados de asistencia a cursos de especialización, capacitación y/o perfeccionamiento.
- k) Declaración Jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c), e) y f) de la Ley N.º 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentren afecto a las causales de inhabilidad

establecidas en el Art. 54º de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Anexo N.º 2)

- l) Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público de provisión de cargos y aceptar y conocer las condiciones establecidas en las mismas Bases. (Anexo N.º 2).

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

4.1 GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley N.º 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el Art. 4 de la Ley N.º 19.280, que modifica Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, los que se acreditarán sólo para efectos de la postulación con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Ser ciudadano: Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente: Esto se acreditará con el certificado original emitido por la Dirección de Movilización Nacional.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Esto se acreditará mediante certificado original emitido por el servicio de salud correspondiente, lo que debe acreditarse una vez seleccionado el candidato, y no al momento de postular.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley: Se acreditará mediante el Original o copia legalizada ante Notario Público del título o Certificado de Título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones: Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del Artículo 210 del Código Penal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito: Se acreditará el primero mediante declaración jurada simple, y el segundo con el certificado de antecedentes respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 54º del D.F.L. N.º 1/19.953, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

4.2 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina

total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar su correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad de recibir información.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las Bases del presente Concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes y OIRS de la I. Municipalidad de Río Bueno desde el día 19 al 23 de mayo de 2025, en horario de 09:00 a 14:00 horas, como así también en la página web: www.muniriobueno.cl

El postulante deberá presentar sus antecedentes en forma ordenada, según el orden establecido en el punto 3, foliando cada una de las hojas presentadas, en sobre completamente cerrado, ingresando el sobre en la Oficina de Partes y O.I.R.S. de la Municipalidad de Río Bueno, caratulado de la siguiente forma:

**I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO
INDICAR CODIGO Y CARGO AL QUE POSTULA
COMERCIO N.º 603
RÍO BUENO – PROVINCIA DEL RANCO
REGION DE LOS RIOS**

REMITENTE

Nombre del Postulante:

Dirección:

Correo electrónico y/o teléfono fijo o móvil:

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas Bases.

La documentación enviada no será devuelta, por ello los postulantes deben presentar fotocopias. Sólo al ganador del concurso se le exigirá posteriormente la presentación de documentación en original.

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes aportados por los postulantes.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Posterior al proceso de admisibilidad la evaluación de los postulantes constara de tres etapas que se presentan en la tabla siguiente:

6.1. TABLA DE PONDERACIONES
6.1.1 PLANTA DE DIRECTIVO

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA
I.	Estudios de Formación Educacional, Especialización y capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Ingeniero en Tránsito o título profesional de a lo menos 8 semestres	15	30	15
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer Doctorado o Magister relacionado con el cargo.	5		
			Poseer postítulo o diplomados relacionados con el cargo. (4 puntos x cada especialización con máximo de 3)	4		
			Poseer cursos de capacitación relacionados con el cargo en últimos tres años. (3 puntos x curso, máximo 3)	3		
			Otros cursos de capacitación (1 punto por curso, con máximo de 3)	1		
			Sin capacitación	0		
		II.-	Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño		
Experiencia laboral, menor de tres años funciones similares en el ámbito municipal y/o en servicios públicos relacionados con tránsito y transporte	20					
Experiencia Laboral superior a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados	15					
Experiencia Laboral menor a 3 años en funciones similares, o como profesional del área en otros servicios públicos o privados.	10					
Sin experiencia Laboral	0					
III.-	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.1.2 PLANTA DE PROFESIONALES (CARGO 2)

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO DE SELECCIÓN ETAPA
I.	Estudios y cursos de Formación Educacional y de capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de Abogado.	15	30	15
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer Doctorado o Magister relacionado con el cargo (5 puntos por especialización con un máximo de 3 especializaciones)	5		
			Poseer postítulos, diplomados en materias de derecho administrativo, laboral o civil o Ambiental (4 puntos por especialización con un máximo de 3 especializaciones)	4		
			Poseer cursos, seminarios o capacitaciones en derecho administrativo, laboral o civil (3 puntos por curso con un máximo de 3 cursos).	3		
			Otros cursos/o capacitación (1 punto por cada curso con un máximo de 3)	1		
II.-	Experiencia Laboral en el área de desempeño Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia en el sector municipal o público superior a un año.	30	30	Los 10 postulantes con mejores puntajes pasan a la Etapa III (Sumatoria de puntajes Etapa I (30%) y Etapa II (30%). 20
			Experiencia en el sector municipal o público menor a un año.	25		
			Experiencia en el ejercicio libre de la profesión o sector privado sobre tres años.	20		
			Experiencia en el ejercicio libre de la profesión o sector privado menor tres años.	15		
			Haber tramitado en Juzgado de Policía Local, comprobada	5		
			Sin experiencia Laboral	0		
III.-	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.1.3 PLANTA DE JEFATURA

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA
I.-	Estudios y cursos de Formación Educacional y de capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de cargo	15	30	15
			Post Título en área profesional (un punto por cada uno, con un tope de 2 puntos)	2		
			Magister en área profesional	3		
			Otros títulos técnicos o profesionales.	10		
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer 4 o más cursos de capacitación relacionados con el cargo.	15		
			Poseer menos de 4 cursos de capacitación relacionados con el cargo.	10		
			Otros cursos de capacitación.	3		
II.-	Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia Laboral superior a 5 años en funciones similares en Municipalidad u otro servicio público.	30	30	Los 10 postulantes con mejores puntajes pasan a la Etapa III (Sumatoria de puntajes Etapa I (30%) y Etapa II (30%). 10
			Experiencia Laboral menor a 5 años en funciones similares en Municipalidad u otro servicio público.	15		
			Experiencia Laboral superior a 5 años en funciones similares en sector privado.	10		
			Experiencia Laboral menor a 5 años en funciones similares en sector privado	5		
			Sin experiencia Laboral	0		
III.-	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.2 ETAPA DE DESARROLLO DEL PROCESO:

Etapa I: Factor de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional o técnico, especialización, capacitaciones acreditables, según corresponda al perfil. El puntaje por factor es sumativo, pero no podrá sobrepasar el máximo estipulado en cada tabla conforme al cargo a postular. Se estipula puntaje mínimo para pasar a la etapa II de acuerdo a cada cargo a concursar.

Etapa II: Factor Experiencia Laboral:

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público, como privado, según corresponda. De la misma forma que la etapa I el puntaje es sumativo, pero no podrá sobrepasar el máximo estipulado en cada tabla conforme al cargo a postular. Se estipula puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa III de acuerdo al cargo a concursar.

Etapa III: Factor Apreciación Global del Candidato:

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que el Comité de Selección determine) a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada para estos efectos) que participe en las entrevistas calificara a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas para cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje:
$$\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

6.3 ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta calificadora, la Encargada de Personal y Recursos Humanos, o quienes los subroguen. Así como también, se incorpora al comité de selección a El Juez de Policía Local únicamente para el cargo de Secretario Abogado Del Juzgado de Policía Local, cargo N.º 2. Esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 32 de la Ley N.º 18.883.

6.4 PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos ponderados (suma total de los factores). El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso del concurso, aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido.

6.5 SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

Debidamente notificado el postulante seleccionado ya sea personalmente o por carta certificada, deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 01 de julio del 2025 a las 08:00 horas A.M.

Si no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo con el Art. 14º de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

VII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA
Publicación – Convocatoria	20 de mayo de 2025
Entrega de Bases	Desde el día 20 al 27 de mayo en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Bueno, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas. También disponibles en página web del Municipio: www.muniriobueno.cl
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el 28 de mayo al 03 de junio en Oficina de Partes, ubicada en calle Comercio N.º 603, Río Bueno, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.
Evaluación Curricular y Nomina de candidatos jerarquizada	El proceso de evaluación de los antecedentes para preselección será desde el 04 al 13 de junio de 2025.
Publicación del resultado de la preselección	Resultados de la preselección estarán disponibles en la página web del Municipio: www.muniriobueno.cl , y se notificará vía correo electrónico o llamada telefónica, de acuerdo a los datos señalados en Currículum Vitae, el día 16 de junio de 2025.
Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección desde el 17 al 23 de junio de 2025. El lugar y horario serán informados a cada preseleccionado.
Resolución del Concurso	El Alcalde resolverá el concurso a más tardar el 26 de junio de 2025.
Notificación al seleccionado	Será notificado el postulante seleccionado a más tardar el día 30 de junio de 2025
Asume funciones	Los seleccionados asumirán funciones el día 01 de julio de 2025.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- El/la Postulante debe tener disponibilidad inmediata.
- Los/as postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
- Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, respecto a sus antecedentes curriculares, especialmente lo referente a su título profesional, la cual puede ser contrastada, ejerciéndose las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Quienes no se presenten a una de las etapas del proceso de selección, quedarán automáticamente fuera de él.
- En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por el Alcalde, lo que será notificado oportunamente.
- Todas las etapas se realizarán en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos. Los gastos en que incurran los/as postulantes son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a esta Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

FICHA DE POSTULACION
ANEXO N.º 1
1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

2. IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	GRADO	CODIGO

3. DOCUMENTOS PRESENTADOS

N.º	DOCUMENTOS	Indicar N.º documentos presentados	Uso Exclusivo Municipalidad
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
Número Total de Documentos Presentados			

4. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA

RUN N.º: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO N.º 2

NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUN	

Declaro bajo juramento:

1. Que tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. Que no me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, y que no he sido condenado(a) ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
3. Que no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años contados desde la fecha de expiración de funciones.
4. Que no me encuentro suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
5. Que no me encuentro inhabilitado(a) por el artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Que no mantengo contratos ni cauciones vigentes por un monto igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, ni tengo litigios pendientes con el Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 56, letra a) de la Ley N.º 18.575.
7. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptivo(a), ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, del organismo al que postulo, conforme a lo establecido en el artículo 56, letra b) de la Ley N.º 18.575.

Declaro que la presente declaración se realiza para ser presentada en el Concurso Público de Provisión de Cargos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para proveer el cargo de: _____

y que la información proporcionada es veraz, completa y fidedigna.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____

IMPORTANTE: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL.